

## ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

---

FECHA: ENERO DE 2023

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

*“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*

*2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Operaciones Sanitarias, descritas en el decreto 2078 de 2012, artículo 23 dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de competencia del Instituto en el marco del modelo de inspección, vigilancia y control adoptado por la Dirección General para tal fin.

2. Aplicar las medidas sanitarias de seguridad relacionadas con los productos de competencia del Invima, de conformidad con las normas sanitarias legales vigentes. (...)

5. Tramitar, estudiar y emitir concepto sanitario sobre las licencias y autorizaciones de importación de conformidad con la normatividad vigente. (...)

8. Articular la ejecución de las funciones del Instituto a nivel territorial. (...)

10. Implementar las herramientas de apoyo y/o racionalización de procesos de operación que establezcan las direcciones misionales y proponer la retroalimentación respectiva al

<sup>3</sup> Artículo 4, ibidem

*Comité de Gerencia Técnica, enfocados a mejorar la respuesta al ciudadano a cargo de los Grupos de Trabajo Territorial.*

*11. Implementar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos de la prevención, inspección, vigilancia y control de los Grupos de Trabajo Territorial, que establezca las direcciones misionales.*

La Resolución N° 2022500217 del 20 de septiembre de 2022, "por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones", en el artículo 7°, se establecen los 5 grupos internos que conforman la Dirección de Operaciones Sanitarias a nivel central (grupo de inspección, vigilancia y control IVC, Grupo de Apoyo Operativo - GAO, Grupo de Autorizaciones y Licencias Para Importación y Exportación - VUCE, Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera – PAPF y Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de Tráfico Postal y Mensajería Expresa – TPME); y a nivel territorial el Invima hace presencia a través de diez (10) Grupos de Trabajo Territorial en las siguientes jurisdicciones:

Costa Caribe 1. Sede en Barranquilla  
Costa Caribe 2. Sede en Montería  
Centro Oriente 1. Sede en Bucaramanga  
Centro Oriente 2. Sede en Bogotá  
Centro Oriente 3. Sede en Neiva  
Occidente 1. Sede en Medellín  
Occidente 2. Sede en Cali  
Eje Cafetero. Sede en Armenia  
Orinoquia. Sede en Villavicencio  
Grupo Apoyo Nariño. Sede en Pasto

En atención a las obligaciones anteriormente descritas la Dirección de Operaciones Sanitarias desarrolla actividades dirigidas de formulación, seguimiento y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos adelantados para autorizaciones y licencias para importación y exportación en tal sentido, la Dirección, así como también, en articulación con las demás Direcciones misionales, y áreas internas del Instituto concilia temas transversales con el fin de mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y contribuir en la disminución de los tiempos de respuesta en los tramites a los usuarios que presentan las solicitudes y a su vez participa en la consolidación frente a posiciones técnicas y jurídicas que garantizan el desarrollo del objeto y funciones impuestas por la normatividad al Invima.

En tal sentido la Dirección de Operaciones Sanitarias está conformada por 10 grupos internos de trabajo cuyo personal de planta tiene asignada las funciones que contribuye a la eficiente gestión administrativa orientada a la consecución de resultados conforme a los planes operativos anuales para cada vigencia, sin embargo el personal de planta resulta insuficiente para efectos de apoyar en las actividades que se requieren desde el despacho de la Dirección en la revisión de conceptos emitidos por los Grupos de (PAPAF, VUCE, Trafico Postal e IVC), vistos buenos en actos administrativos y consultas solicitadas en los grupos de trabajo territorial y el grupo de autorizaciones y licencias para importación y exportación.

Por lo que se hace necesario dada la ausencia de personal profesional en temas de derecho para el apoyo de la Dirección contar con un (1) profesional en derecho con especialización en Derecho Administrativo para coadyuvar las actividades requeridas y señaladas en esta justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

Los grupos a nivel central y territorial que conforman la Dirección de Operaciones Sanitarias requieren para el desarrollo de sus funciones el apoyo legal y jurídico que permita un trabajo acorde a lo establecido en los procedimientos y la normativa sanitaria vigente.

Es por ello que si no se dispone del profesional en Derecho que apoye esta actividad, no se logrará una adecuada articulación entre los componentes técnicos y legales que se requieren para la ejecución de las actividades propias de la Dirección, toda vez que el apoyo legal en la Dirección se transforma en oportunas y acertadas respuestas a las consultas de los usuarios, los derechos de petición, imposición de medidas sanitarias apegadas a la normativa sanitaria vigente, en los tiempos y términos establecidos en los actos emitidos, para así cumplir el acompañamiento jurídico para el buen desarrollo de los procesos.

#### **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación será realizada con presupuesto de funcionamiento razón por la cual no aplica el presente ítem.

#### **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

##### **2.1. OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACION, REVISIÓN DE CONCEPTOS, REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.

## 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*

*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".<sup>4</sup>*

## 2.2. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expede
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Director General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Operaciones Sanitarias
Autorización para contratar con objeto igual		X	n/a
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	n/a
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Consejo Superior de la Judicatura
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
			<a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a> ↓ <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx</a>

**2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**2.3.1. DEL CONTRATISTA:**

**2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.



18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar jurídicamente a los Grupos internos de la Dirección de Operaciones Sanitarias en la proyección de consultas y respuestas a solicitudes requeridas por los mismos.
2. Articular y apoyar legalmente a la Dirección de Operaciones Sanitarias con las diferentes dependencias del Instituto en la solicitud de conceptos y lineamientos respecto de las necesidades presentadas.
3. Apoyar legalmente en la proyección de respuestas a consultas y solicitudes que requiera la Dirección de Operaciones Sanitarias en el marco de sus competencias, así como las que se articulan con la Dirección General de la Entidad.
4. Orientar legalmente a la Dirección de Operaciones Sanitarias y buscar los espacios donde se gestionen iniciativas de articulación entre diferentes entidades públicas y privadas que permitan generar espacios para la construcción de la formulación de estrategias y políticas públicas en aras de proteger la salud pública.
5. Realizar la revisión y dar visto bueno a los documentos respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias y recursos que alleguen a la Dirección de Operaciones Sanitarias.
7. Apoyar jurídicamente la proyección de los actos administrativos emanados del Grupo de Autorizaciones y Licencias para Importación y Exportación.
8. Apoyar en las reuniones, conversatorios, y demás eventos donde se necesite el mismo y cuente con la participación de la Dirección de Operaciones Sanitarias.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

**2.3.2. DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El objeto del presente contrato se ejecutará a 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

**2.6. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:**

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Director de Operaciones Sanitarias o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa** la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTI DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. (\$22.086.256)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA

#### 4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Cuatro (4) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por un valor de **CINCO MILLONES /QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE( (\$5.521.564 )** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2022600217 del 20 de octubre de 2022 – “Por la cual se fijan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

#### 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Funcionamiento
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	VEINTI DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. (\$22.086.256)✓
Rubro presupuestal - Código SIIF	A020202008002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener

*en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta u ofrecimiento del servicio dirigido al Invima</li> <li>• Copia legible del documento de identidad</li> <li>• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.</li> <li>• Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li> <li>• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)</li> <li>• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li> <li>• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.</li> <li>• Copia del Registro Único Tributario actualizado</li> <li>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</li> <li>• Certificación cuenta Bancaria</li> <li>• Examen de Salud Preocupacional</li> <li>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.</li> <li>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.</li> <li>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</li> </ul>	<p>Título Profesional: en Derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización en derecho administrativo ✓</p> <p>(TP+ESR+12MEPR) según Resolución2023000437 del 10 de enero de 2023</p>	<p>El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, en procedimientos administrativos y en revisión legal de documentos, procedimientos y atención de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos.</p> <p>(TP+ESR+12MEPR) Según Resolución2023000437 del 10 de enero de 2023</p>
	<p><b>Equivalencias:</b> Si aplican las equivalencias contenidas en la Resolución2023000437 del 10 de enero de 2023 (TP+ESR+12MEPR) o (TP+40MEPR).</p>	

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: **“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACION, REVISIÓN DE CONCEPTOS, REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTI DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.(\$22.086.256)
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Bogotá

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2



Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

**3.2. VALORACIÓN DEL RIESGO**

		IMPACTO				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		\$220862	\$1 104 012	\$3 312 937	\$6.625 875	\$6 846 737
<b>PROBABILIDAD:</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
	<b>VALORACIÓN</b>	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
casi cierto	5	6	7	8	9	10

**3.4 CATEGORIA DEL RIESGO**

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

**4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la descripción del perfil requerido en la elaboración de los documentos precontractuales.	Establecer perfiles que no cumplan con las condiciones requeridas para el ejercicio legal de la actividad a contratar.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (descripción de la necesidad, Requisitos habilitantes apropiados, analisis del sector)	Selecciónar proponentes que no cumplan los requisitos *subvaloracion o sobrevaloracion de los precios del mercado.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Entidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en casual de inhabilidad sin informar a la entidad.	Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias. *posibles sanciones *impide la ejecución de las metas del plan operativo de la entidad.	Posible(3)	Mayor(5)	8	Riesgo Extremo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud de accesos a los aplicativos requeridos y herramientas tecnológicas para la ejecución del contrato	Retraso en las actividades a desarrollar.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato, pagos del mismo y afectación en la satisfacción de la necesidad.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio de responsabilidad tributaria del contratista (Responsable de IVA y no Responsable de IVA).	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Económico	Vulneración de la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, presentando información a terceros, violando la cláusula en el contrato de confidencialidad de la información.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el contratista de los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimiento patrimonial.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta de o matricula profesional e inhabilidad sobreviniente para aquellas profesiones que si lo establecen, durante la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Posible Improbable(2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Entidad
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presentación de actividades como ejecutadas en los informes de ejecución, sin ser	Retrasos en la ejecución del contrato, e insatisfacción de la necesidad de la entidad.	Posible (3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad



**GESTIÓN ADMINISTRATIVA      ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	realmente ejecutadas por el contratista. Baja productividad al no tener fácil acceso a la información o expedientes físicos, en caso de requerirse para avanzar en la programación del trabajo por causa de incidentes cibernéticos	Deficiencia o demora en la prestación del servicio o ejecución del contrato.	Possible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
----	---------	---------	-----------	-------------	--	--	-------------	----------	---	-------------	-----------------------

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Fin del Tratamiento)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Análisis minucioso para establecer el perfil apropiado e idoneo estableciendo claramente los requisitos del proceso de contratación correspondiente.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del InVima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de planeación	Revisando la determinación y claridad del perfil en los documentos pre contractuales.	Permanente. Durante la etapa de planeación.
2	Elaborar minuciosamente todas las especificaciones técnicas estableciendo claramente los requisitos y verificación al momento de desarrollar análisis del sector y estudio previo.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Grupo del área técnica del InVima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de Planeación	Durante el proceso de planeación	Revisando y verificando que las especificaciones técnicas, requisitos análisis del sector y en general el estudio	Permanente. Durante la etapa de planeación.
3	Revisar la información y documentos presentados por el contratista durante el proceso de selección y verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Grupo del área técnica del InVima que presenta la necesidad del perfil a contratar y Grupo de Gestión Contractual	En la etapa de selección	Durante la etapa de contratación	Revisando la documentación presentada por el contratista y los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y definición de situación militar.	Durante la etapa de selección y contratación.
4	Solicitar con la suscripción del acta de inicio, el acceso a las aplicaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción	Hasta la finalización	Verificar que las solicitudes de acceso de las herramientas tecnológicas	primera semana de suscripción del contrato
5	Verificar que los informes se presenten con la calidad que se requieren, con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro del plazo establecido, de tal manera que no afecta el PAC de la entidad y la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificar que al corte de la presentación de informes se cumpla con la presentación del mismo y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
6	Revisar y verificar la información contenida en el Registro Único Tributario- RUT	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción de la información	Hasta la finalización de la información del contratista y Grupo Financiero	Verificación de la información del contratista y Grupo Financiero	Durante la ejecución del contrato
7	Sensibilización, socialización y aplicación de las políticas de seguridad de la información.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	A partir de la suscripción	Hasta la finalización	Inducción sobre la confidencialidad de la información y ley de protección de datos	Durante la ejecución del contrato.
8	Verificar que los bienes utilizados por el contratista y suministrados por la entidad se encuentren en buen estado, en caso de presentarse daño en algún bien, se debe informar al Grupo de Gestión Administrativa de la entidad	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el buen estado de los bienes de la entidad junto con el Grupo de Gestión Administrativa.	Durante la ejecución del contrato.
9	Verificar que al momento de la entrega de los	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción	Hasta la finalización	Verificar que la información del contratista y Grupo Financiero	Durante la ejecución del contrato.

	equipos y/o elementos al contratista para el desarrollo del objeto contractual, se encuentren en buen estado y correcto funcionamiento.								
10	Revisar y verificar por parte del supervisor que efectivamente el contratista haya ejecutado las actividades presentadas en los informes de ejecución.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor para garantizar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.	Durante la ejecución del contrato.
11	Informar al supervisor, en caso de presentar fallas tecnológicas, que interrumpan o retrasen el desarrollo de las actividades del contrato, con el fin de buscar una alternativa o solución para no afectar la ejecución del contrato y a la afectación del servicio a la entidad.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio Hasta la terminación del contrato	Revisión de la ejecución del contratista por parte del supervisor de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Durante la ejecución del contrato
12	Revisar, organizar y programar con el supervisor, la forma de poder acceder a la información que se requiera para no afectar la ejecución del contrato y el servicio a la entidad. Utilizar métodos que permitan la conexión desde nube y permitan acceder a la información.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio Hasta la terminación del contrato	Revisión del supervisor y contratista para organizar la información que se requiere para la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
<p><b>NOTA 1.</b> Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.</p> <p><b>NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</b> Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.</p>									

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015:

*"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las

Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### • SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los servicios se encuentran en el segmento 80; así mismo, a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos, de acuerdo a la siguiente estructura:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8012 Servicios legales	801216 servicios de derecho comercial	80121601 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios, incluye las actividades que no generan un producto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

En este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de tecnólogos y profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos tanto públicos como privados. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, arte u oficio según sea el caso y a la demostración de formación y/o experiencia en el campo de los servicios a proveer para establecer relaciones bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios principalmente.

### • PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

De acuerdo con el carácter académico y lo previsto en la Ley 115 de 1994, La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

En el marco de las libertades de cada individuo está el escoger profesión u oficio, es así como lo determina el artículo 26 constitucional:

ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Cada profesión u oficio comporta en un sistema social una carga a partir de la cual el arte, oficio, profesión que una persona tiene incumbe al apoyo que otra necesita para el desarrollo de sus actividades diarias y de carácter personal, en atención a la solidaridad que debe existir entre las personas que constituyen el conglomerado social:

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 23 del código de comercio, en consecuencia, define que actos de la voluntad humana no se consideran mercantiles, en los cuales se encuentran definidos en el numeral 5 La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

Definiendo a su vez el artículo 44 de la Ley 383 de 1997 las profesiones liberales, reglamentado por el Decreto 3050 de 1997:

**Artículo 25. Definición de profesión liberal.** Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En tal sentido, las actividades que provengan del ejercicio del intelecto en el desarrollo de procesos y procedimientos que favorezcan la concreción de fines mutuos entre quienes se contra prestan no

constituiría acto de comercio. Sin embargo, en susceptible de pactarse entre ellos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contratos de prestación de servicios profesionales y de simple apoyo a la gestión

La regulación del ejercicio de la profesión de abogado, en el cual se enmarca el objeto contractual, se encuentra establecida en el DECRETO 196 DE 1971, " Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", contemplando en los artículos 4 y 5:

"ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.

ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

De igual forma, el decreto 1137 DE 1971, "por el cual se reglamenta el Decreto-Ley 196 de 1971" en su artículo 3 dispone:

"ARTICULO 3o. El Registro Nacional de Abogados se llevará por Distritos Judiciales y con índice alfabético general. En el expediente que corresponda a cada Abogado se consignarán su nombre, domicilio, documento de identidad, dirección de su despacho, número de su teléfono, Universidad que le expidió el título y número del mismo, Tribunal que decretó su inscripción y fecha de la providencia, sanciones disciplinarias que le hayan sido impuestas y número de la Tarjeta Profesional que se le asigne."

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, para poder tomar posesión de cualquier cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la profesión de Abogado, la persona natural debe demostrar su inscripción mediante tarjeta profesional, que acredite su inscripción reglamentaria.

De otra parte, la LEY 1123 DE 2007, establece el Código Disciplinario del Abogado.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación. Adicionalmente se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

- **PERSPECTIVA FINANCIERA**

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación. Adicionalmente se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

Para el contrato que se pretende celebrar, la Dirección de Operaciones Sanitarias considera que el contratista debe tener el siguiente perfil:

**Requisitos de idoneidad:** Título Profesional en Derecho, título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada. (TP+ESR+ 12 MEPR) Según Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023

**Experiencia:**

El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada enl, procedimientos administrativos y en revisión legal de documentos, procedimientos y atención de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos.

**Equivalencia:** Si aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2023000437 del 10 de enero de 2023 (TP+ESR+12 MEPR ) o ( TP+40MEPR )

**ASPECTOS SOBRE LAS GARANTÍAS**

Establece para las entidades públicas, que no es obligatorio constituir garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o contratos de mínima cuantía, los cuales se desarrollan en la modalidad de contratación directa, ya que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo anterior expuesto para algunas entidades no se exigen la constitución de garantías, como es el caso del Invima, como quiera que el riesgo lo

asume el contratista de acuerdo a la forma de pago establecida, pues el pago se realiza posterior a la presentación del informe de actividades y mensualidad vencida.

• **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

, las tarifas de honorarios en el INVIMA se encuentran estipuladas en la Resolución N 2023000437 del 10 de enero del 2023. La variación de las tarifas por este concepto se realiza de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad el cual se relaciona a continuación:

8	12	TP-ESR+12MEPR	TP+40 MEPR	\$	5.521.564
---	----	---------------	------------	----	-----------

Para el caso específico del presente estudio, se observa que un profesional con la idoneidad requerida se ubica en Profesional Nivel 4 Tipo de contratista 13 de la resolución citada.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Contratos celebrados por la entidad con objeto similar al requerido.

No. Cto.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL
451 - 2019	CPSP 451 - 2019 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA BRINDANDO APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PEDAGOGÍA Y RESPONSABILIDAD SANITARIA PARA TODOS 2019	21.375.000
CPSP 014 DE 2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR LEGALMENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS, EN TEMAS RELACIONADOS A INSPECCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL	55.275.000
CPSP 012 DE 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS DEL INVIMA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ESTRUCTURACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS Y CONSULTAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y LOS USUARIOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LOS ACTOS	58.725.204

	ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR PARTE DEL GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	
CPSP 565 DE 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EL APOYO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL DEL CENTRO Y OCCIDENTE DEL PAÍS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA	29.101.214
CPSP 167 DE 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA DE LOS TRAMITES RECIBIDOS DESDE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO QUE CONFORMAN ESTA DIRECCIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA SANITARIA Y LOS PROCEDIMIENTOS VIGENTES.	30.748.026
511-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN DE CONCEPTOS, REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL.	\$ 55.937.064

Igualmente, son servicios que de forma ordinaria se contratan de manera similar por otras entidades públicas.

N° de Contrato	Contratante	Objeto	Valor
CD-78-2019	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado especializado, para adelantar el acompañamiento y asesoría jurídica en los procesos administrativos, laborales y contractuales requeridos por infibagué, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente"	\$ 25.000.000
SDA-CPS - 20190084	SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE DE	prestar sus servicios profesionales para liderar las actividades de planeación, asignación y seguimiento a las actuaciones administrativas de carácter jurídico derivadas de la evaluación, seguimiento y control de las	\$ 70.550.000

		fuentes fijas de emisiones atmosféricas en el distrito capital	
19000250 H3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	prestar el apoyo jurídico a la gestión académico-administrativa de la jefatura de la cea y sus grupos para la planeación de documentos	\$ 44.525.867
CD-SGM-547-2021	MUNICIPIO DE MONTERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	\$18.852.296
CD-1458-2021	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURIDICO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y AL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	\$23.632.500
INF1697-PSP-2021	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL JURIDICO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS	\$10.800.000
ADM1679-PSP-2021	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS BRINDADO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTAS QUE SE ADELANTE Y DEMAS ACTIVIDADES JURI	\$ 9.900.000



GESTIÓN ADMINISTRATIVA      ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 02

Fecha de Emisión:  
2022-12-20

SG-593-2022	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	\$ 6.089.277
-------------	---	--	--------------

Las tarifas por concepto de honorarios en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para el presente año están estipuladas según la Resolución N 2023000437 del 10 de enero de 2023.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA**  
Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Andres Lozano	Revisó: Valeria Isabel Saurith López Contrata GGC	
Aprobó: Leydy Mendivelso Montoya	Aprobó: Adriana del Pilar Boffa Rodríguez- Asesora de la Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

AMVH



**7000-0052-23**  
**PARA:** MARLON SIMON ORTEGA | Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal  
**ASUNTO:** Solicitud Disponibilidad Presupuestal | INICIAL  ADICIÓN   
**FECHA:** 17 de enero 2023

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de veinte dos millones ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos. (\$22.086.256) incluidos los impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. (no aplica iva). para respaldar la contratación de prestar los servicios profesionales como abogado especializado para brindar acompañamiento jurídico y legal en la revisión de conceptos, actos administrativos y consultas solicitadas en los grupos de trabajo territorial y grupo de autorizaciones y licencias para importación y exportación, así como participar en las mesas de trabajo realizadas con entidades externas e internas a nivel nacional.

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**


PROYECTO	ACTIVIDAD SUIFP	Producto	%	FUENTE	REC	VALOR
<b>TOTAL :</b>						
						<b>\$ 0,00</b>


Sol 14123  
 CDP13978

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR
Funcionamiento	A-02-02-02-008-002-SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES ✓	100	22.086.256 ✓

Atentamente,

  
**NOMBRE:** SANDRA PATRICIA GÓMEZ MONTOYA  
**Cargo:** Director Técnico de la Dirección de Operaciones Sanitarias  
**Dependencia:** DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

  
**NOMBRE:** MARIELA PARRO CORREDOR  
**Cargo:** Secretario General



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
<b>FORMATO CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>			
Código: GAD-GCT-FM23	Version: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01	

**CERTIFICACIÓN No.064**

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:**

El siguiente bien o servicio solicitado por la Dirección de Operaciones Sanitarias

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN LA ESTRUCTURACION, REVISION DE CONCEPTOS, REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA IMPORTACION Y EXPORTACION, ASI COMO PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON ENTIDADES EXTERNAS E INTERNAS A NIVEL NACIONAL. ID 368	Contratacion Directa	\$ 22.086.256,00	\$ 22.086.256,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2023

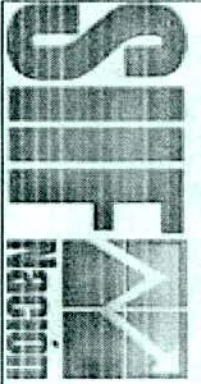
**OBSERVACIONES:**

Dada en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de Enero de 2023

  
 Adriana del Pilar Bolla Rodríguez

Elaboró: Nancy Rocio Silva Ojarte *RS*





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhdnvasque  
 Unidad 6 Subunidad 19-12-00  
 Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA  
 Fecha y Hora Sistema: 20/01/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos:"

Numero:	13923	Fecha Registro:	2023-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	22.086.256,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.086.256,00
				Saldo x Comprometer:	22.086.256,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	14123	Fecha Registro:	2023-01-20	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF						
					<b>Total:</b>	22.086.256,00	0,00	22.086.256,00	22.086.256,00	0,00

Objeto: TK 4360 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y LEGAL EN LA REVISION DE CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS SOLICITADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL Y GRUPO DE AUTORIZACION

*Melissa Vasquez Florez*  
Firma Responsable

